

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL SIGUIENTE SERVICIO:

" SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DINAMIZACION COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES ACTIVA"

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del siguiente servicio:

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DINAMIZACION COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES ACTIVA.

CLÁUSULA 2: DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La descripción técnica de los servicios a realizar y lo requisitos exigidos para su prestación se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente expediente de contratación.

CLÁUSULA 3: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los documentos que tienen carácter contractual y que forman parte del expediente son los siguientes:

- El presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas
- La resolución de adjudicación del contrato del órgano de contratación
- El documento de formalización de contrato
- Las instrucciones internas de Contratación de Madrid Activa S.A.U.
-

CLÁUSULA 4: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, en virtud de lo dispuesto en el del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de cláusulas técnicas. En caso de discrepancia entre ambos pliegos prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.



Para lo no previsto expresamente en los citados pliegos, en cuanto a las prescripciones relativas a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por lo establecido en la Instrucción interna para la celebración de contratos de Madrid Activa que se encuentra publicada en el Perfil del Contratante de la Web www.madridactiva.org. Igualmente será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Servicios Públicos en todas aquellas materias que sean de aplicación.

En cuanto a los efectos y extinción, en todo aquello que no esté previsto en los pliegos, el contrato se regirá por las normas de derecho privado.

El presente contrato se rige por el presente pliego, el documento de formalización del contrato y demás documentos que tengan naturaleza contractual.

Es de aplicación la Instrucción interna para la celebración de contratos de Madrid Activa que se encuentra publicada en el Perfil del Contratante de la Web www.madridactiva.org. Igualmente será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Servicios Públicos en todas aquellas materias que sean de aplicación.

CLÁUSULA 5: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 140.000 euros.

El presupuesto base de licitación para el servicio a contratar es de 70.000 euros, IVA no incluido.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación. Cualquier oferta que supere tal cantidad será rechazada.

CLÁUSULA 6: CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Madrid Activa ha cumplido los trámites legales y reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago de los trabajos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la sociedad Madrid Activa es el Órgano de Contratación.

Dicho Órgano de Contratación podrá ser asistido por técnicos en los servicios a contratar, a fin de valorar las diferentes ofertas técnicas de los licitadores.

CLÁUSULA 8: PERFIL DEL CONTRATANTE Y PUBLICIDAD.

El anuncio del contrato se realizará en el Perfil del Contratante del Madrid Activa y en sus oficinas. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la página web de Madrid Activa www.madridactiva.org. y en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/contratospublicos.

CLÁUSULA 9: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

En presente contrato tiene la consideración de contratación ordinaria y se tramita por el procedimiento abierto. El procedimiento de adjudicación de este contrato es el establecido por las normas internas de contratación de la Sociedad para los contratos ordinarios, que establece que el servicio correspondiente o, en su caso, la Mesa de Contratación, previa la comprobación de la capacidad y solvencia de los licitadores, valorará las ofertas en función de criterios económicos y técnicos determinados previamente, y formulará una propuesta de adjudicación. El Órgano de Contratación decidirá la adjudicación o no del contrato conforme a la propuesta, en su caso, de forma motivada.

CLÁUSULA 10: SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- Solvencia Económica y Financiera:

El licitador deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifican a continuación:

- Cifra anual de negocios en los tres últimos años.

Criterio de selección para este requisito:

Se deberá acreditar un volumen global de negocios anual igual o superior a 100.000,00- €, IVA no incluido, en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada uno de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.

La acreditación se efectuará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la

certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

- Solvencia Técnica o Profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterio de selección para este requisito:

Se requiere la ejecución, en el periodo referido, de servicios o trabajos de similares características al que constituye objeto del contrato.

A estos efectos, el licitador deberá acreditar la ejecución de contratos de iguales o similares características al objeto del presente procedimiento, siendo el importe mínimo acumulado requerido de 100.000- euros, IVA no incluido, durante la anualidad de mayor ejecución en el periodo citado (últimos cinco años).

La relación aportada ha de estar referida a servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato.

Adicionalmente, para la acreditación de la solvencia técnica, la empresa licitante deberá presentar las siguientes certificaciones de calidad:

- o ISO 9001
- o ISO 14001

Compromiso de adscripción de medios

Adicionalmente a la solvencia exigida, las empresas licitadoras deberán presentar declaración responsable del compromiso de adscribir o dedicar a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para su ejecución, aportando la siguiente documentación:

- 1) Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al compromiso de disponer de un Jefe de Proyecto con titulación de ingeniero, arquitecto, licenciado o equivalente y una experiencia mínima de 8 años en gestión de Proyectos Europeos en los ámbitos de empleo, desarrollo local, empresarial y emprendimiento, 5 de esos años de experiencia en el ámbito del

sector público.

- 2) Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al compromiso de disponer de un responsable técnico de proyectos europeos con titulación de ingeniero, arquitecto, licenciado o equivalente y una experiencia mínima de 5 años en la presentación, gestión y justificación de Proyectos Europeos en los ámbitos de empleo, desarrollo local, empresarial y emprendimiento.
- 3) Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al compromiso de disponer de al menos un profesional con más de 5 años de experiencia demostrable como técnico en la presentación, gestión y justificación de Proyectos Europeos

La adscripción a la ejecución del contrato de estos medios tendrá carácter de obligación esencial, debiendo acreditarse mediante la presentación de los correspondientes Curriculum vitae.

CLÁUSULA 11: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato tendrá una pluralidad de criterios puntuables, uno de valoración objetiva y otros de valoración subjetiva:

- A) Criterios valorables en cifras o porcentajes cuya aplicación depende de una fórmula: 70 puntos
 1. - Valoración de la oferta económica. (Hasta 50 puntos)

Se valorará en este apartado la proposición económica (IVA excluido) que realicen los licitadores en los siguientes términos:

Se asignarán 50 puntos a la oferta más barata y cero puntos a la oferta que se ajuste al precio de licitación, y el resto de ofertas se valorará proporcionalmente entre ambas puntuaciones, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{puntuación máxima del criterio}) \times \left[\frac{\text{Importe más bajo de las ofertas recibidas}}{\text{Importe ofertado por el licitador que se evalúa}} \right]$$

2. - Otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: Perfil de los profesionales: (20 puntos):
 - Jefe de proyecto: 4 puntos por cada año adicional de experiencia sobre el mínimo exigido hasta un máximo de 12 puntos.
 - Responsable técnico: 3 puntos por cada año adicional de experiencia sobre el mínimo exigido hasta un máximo de 6 puntos.

- Técnico de proyectos: 2 puntos por cada año adicional de experiencia sobre el mínimo exigido hasta un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán cumplimentar los datos conforme se determina en el **Anexo IX** del presente pliego.

A efectos de determinar si las ofertas incurren en presunción de temeridad, se atenderá a los criterios contenidos en el artículo 85 del RGLCAP.

B) Criterios no valorables en cifras o porcentajes cuya aplicación no depende de una fórmula: 30 puntos

Calidad de la memoria técnica: 30 puntos, según el siguiente desglose:

Metodología14 puntos

- Metodología para el desarrollo de estudios y proyectos de Planes Activa existentes y futuros: 3 puntos
- Metodología a implantar para la asistencia técnica de trabajos y para el desarrollo de reuniones de Comité impulsor, mesa de coordinación y mesas de trabajo: 4 puntos
- Propuesta metodológica de detección, análisis y estudio de vías de financiación de interés para Madrid Activa: 3 puntos
- Propuesta metodológica para la comunicación de información de interés para Madrid Activa: 4 puntos

Organización de los trabajos.....8

- Coordinación con los agentes implicados: 4 puntos
- Organización de los recursos humanos asignados: 4 puntos

Coherencia y calidad del programa de trabajo.....8

- Planificación temporal de los trabajos: 4 puntos
- Planificación temporal de entregables. 4 puntos

Para que la oferta sea evaluada se debe alcanzar un mínimo del 50% (7 puntos) de la puntuación en el conjunto de los apartados no valorables en cifras o porcentajes, en caso contrario la oferta será considerada como no válida por no cumplir los mínimos técnicos exigibles.

CLÁUSULA 12: CONTRATISTA. CAPACIDAD. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del

contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

La acreditación de disponer de los datos relativos a la personalidad jurídica y a la capacidad de obrar podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial deberá acreditarse que el candidato o el licitador están en posesión de la misma.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y han de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en los arts. 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en la misma, en la Ley 14/1995 de 21 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el art. 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en la normativa autonómica y municipal que a estos efectos resulte de aplicación en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito

CLÁUSULA 13: PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y a las Instrucciones Internas de Contratación. En consecuencia, su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego y de las Instrucciones Internas de Contratación, sin salvedad o reserva alguna. Las ofertas se realizarán por la totalidad del servicio y comprenderán todas las prestaciones objeto del contrato que figuran en el presente pliego.

CLÁUSULA 14: MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS O DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS O LICITADORES.

La proposición se ha de presentar por escrito, en las mismas oficinas de Madrid Activa o por correo certificado urgente con acuse de recibo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del contrato en el Perfil del Contratante del Madrid Activa y en sus oficinas. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la página web de Madrid Activa www.madridactiva.org. y en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/contratospublicos.

En caso de que se opte por la presentación por correo certificado urgente, se deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta por fax o telegrama el mismo día del envío. Transcurridos tres días hábiles sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, aunque se reciba con posterioridad

Podrán tomar parte en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios (UTE), que tengan plena capacidad de obrar y para contratar con el Madrid Activa. Deberán poseer la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el presente pliego, y contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la ejecución del contrato.

Las proposiciones se presentarán en 3 (TRES) sobres cerrados por separado, uno correspondiente a la documentación administrativa y oferta técnica, que no contendrá información económica sobre la oferta presentada y otro correspondiente exclusivamente a la oferta económica, debidamente identificados y cerrados.

SOBRE Nº 1 Documentación administrativa

1. Capacidad de obrar

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el **Anexo I** del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el Artículo 55.1 del TRLCSP.

1.5. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente, deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar además, inscrito en el Registro Mercantil.

3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con Entes del Sector Público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y de disposición de organización suficiente.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores

y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el Artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el Artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

Igualmente deberán declarar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4. Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III** al presente pliego, por la que asume, de resultar adjudicatario, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de cincuenta o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril.

En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el Órgano de Contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5. Acreditación de la finalidad de la empresa

Cuando se trate de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que les sean propios, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales.

6. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

El licitador deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en la Cláusula 10 del presente pliego. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El Órgano de Contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

7. Uniones temporales de empresarios

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz, la unión temporal frente a la Agencia deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una Unión Temporal de Empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9. Registro de Licitadores

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor, de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, documentación acreditativa de la representación, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con Entes del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas, con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid, y aquella que aun figurando no esté actualizada.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos,

según lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

El licitador deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores, según el modelo que figura como **Anexo I** al presente pliego. Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado están igualmente obligados a presentar la citada declaración responsable. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

10. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, acompañando una relación de las empresas vinculadas.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el Artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Datos a proporcionar.

Con el fin de poder realizar, entre otras, las comunicaciones para la subsanación de defectos u omisiones subsanables, deberán indicar los datos siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona que suscribe la proposición.
- Razón y domicilio social de la empresa.
- Nombre de la persona, dirección postal, teléfono y fax, a efectos de notificaciones y a la que se dirigirán las comunicaciones de los defectos y omisiones subsanables.

SOBRE Nº 2. Documentación Técnica

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato especificados en cláusula 11 del pliego, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.

Cuando se establezcan criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios evaluables por la aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirán dos sobres (2-A y 2-B).

En el sobre 2-A se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

En el sobre 2-B se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, con excepción de las relativas al precio, conforme se establece en el **Anexo IX** al presente pliego.

SOBRE Nº 3. Oferta Económica

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido

CLÁUSULA 15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación con objeto de proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa. Constituida la Mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que se en el presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas.

Seguidamente, la Mesa abrirá el Sobre nº 2 –A Documentación Técnica, para proceder a la evaluación de la documentación contenida en el mismo.

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, se dará lectura al resultado de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y la Mesa abrirá, y dará lectura al sobre 2-B, y al Sobre Número 3 “Proposición Económica”, de las empresas admitidas, y posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación.

Adjudicado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación Madrid Activa no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción, en su caso, de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, conforme a los criterios contemplados en el artículo 85 del RGLCSP, se realizará la tramitación prevista en el artículo 152 del TRLCSP.

CLÁUSULA 16: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN.

Las ofertas se podrán presentar hasta las 14:00 horas, en la sede de Madrid Activa ubicada en la c/ Luxemburgo, número 2, C.P. 28820 Coslada (Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles desde el anuncio en el perfil del contratante de la página web contratación pública de la Comunidad de Madrid . Del mismo modo, la presentación de ofertas podrá efectuarse por correo certificado urgente siempre que su remisión se haya efectuado dentro del plazo establecido.

CLÁUSULA 17: RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al Órgano de Contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación.

CLÁUSULA 18: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato recaerá en el oferente que realice la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios señalados en este pliego. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene

derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía, en su caso, depositada.

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la propuesta de adjudicación, de forma motivada y será notificada a todos los candidatos y licitadores y publicada, en su caso, en el perfil del contratante de la entidad.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en los términos previstos en apartado anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Podrá declararse desierto el procedimiento de licitación en aquellos casos en los que no se hayan presentado ofertas, cuando éstas no sean admisibles o cuando, a juicio del órgano de contratación, motivadamente no satisfagan las necesidades del órgano contratante.

Con independencia de ello, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir por razones justificadas del procedimiento de licitación inacabado. La decisión se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará personalmente a los licitadores que hubieran presentado oferta, acompañándoles la resolución completa por la que se adopte dicho acuerdo.

CLÁUSULA 19: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación, formalizándose dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En ese plazo el licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios fijados en el presente pliego, estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido, (Modelos **Anexos V, VI, VII y VIII** del presente pliego) Esta garantía responderá de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

CLÁUSULA 20: CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

Madrid Activa supervisará los trabajos contratados pudiendo rechazar los mismos quedando exento de la obligación de pago si los mismos no se ajustan a los servicios solicitados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

CLÁUSULA 21: DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos encomendados se realizarán en un plazo máximo de UN AÑO. Procede la prórroga de los servicios objeto del contrato por un plazo máximo de UN AÑO.

Dicha prórroga será efectiva siempre que se notifique por parte de Madrid Activa con un plazo mínimo de un mes antes de la finalización del contrato, su deseo de que el mismo sea prorrogado un año más y la otra parte acepte la citada prórroga en las mismas condiciones pactadas en el contrato.

La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas será de dos años.

CLÁUSULA 22: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el pliego correspondiente. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Activa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones

incorrectas en la ejecución del contrato. Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los que se establecen en este Pliego, en cuanto no se oponga a las instrucciones internas de contratación de Madrid Activa, así como a las demás normas en vigor reguladoras de los contratos del Sector Público en lo que sean de aplicación imperativa a Madrid Activa.

CLÁUSULA 23: PAGO DEL PRECIO. TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

El pago del contrato se abonará mensualmente previa recepción de informe de las actuaciones realizadas y previa certificación de conformidad de los trabajos realizados. Los pagos se realizarán a los 30 (TREINTA) días de presentada y recepcionada por Madrid Activa de la factura correspondiente. Los pagos por parte de Madrid Activa se formalizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el contratista.

CLAUSULA 24: PLAZO DE LA GARANTÍA.

No procede. Debido a la naturaleza y características del contrato y en base al art.222 del TRLCSP, no se considera necesario establecer un plazo de garantía.

CLÁUSULA 25: DEMORA EN LA EJECUCIÓN. INDEMNIZACIONES.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos adquiridos se establece una indemnización que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Madrid Activa podrá optar, indistintamente, por instar su resolución o por la solicitud de las indemnización indicada anteriormente.

CLÁUSULA 26: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación del contrato se deberá acordar de mutuo acuerdo entre las partes. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse por escrito.

CLÁUSULA 27: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL FACILITADA AL CONTRATISTA.

El contratista deberá respetar, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, durante su periodo de vigencia, e incluso con posterioridad a la terminación del mismo. El contratista, como encargado del tratamiento, según la definición de la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid. No podrá aplicar o utilizar los datos obtenidos con fin distinto al que figura en este contrato, ni cederlo ni si quiera para su conservación, a otras personas.

CLÁUSULA 28: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Salvo autorización expresa y por escrito del órgano de contratación, en ningún caso podrá el contratista ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización total o parcial de las prestaciones objeto del contrato.

CLÁUSULA 29. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.

En ningún caso podrá el contratista suspender ni retrasar el servicio, ni aún bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad y hayan dado éstas lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contenciosos de cualquier índole, salvo en lo expresamente previsto en este pliego. El órgano de contratación podrá acordar la suspensión del contrato. De dicha suspensión se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

CLÁUSULA 30: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia tendrán los efectos establecidos en la legislación concursal y demás legislación aplicable.
- El mutuo acuerdo entre las partes. La no formalización del contrato en plazo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Madrid Activa.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento de las obligaciones del contratista de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Que el contratista pierda, tenga suspendida, no renueve o haya perdido la vigencia de alguno de los requisitos que sirvieron para realizar la adjudicación.

CLÁUSULA 31: EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Madrid Activa los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA 32: PREVALENCIA EN LOS CASOS DE DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

En los casos que existan discrepancia entre el contenido de este pliego y otros documentos prevalecerá el contenido del presente pliego y el Pliego de prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 33: JURISDICCIÓN.

Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

De conformidad con el art. 20.1 RDLCSP, los contratos que celebre Madrid Activa tienen naturaleza privada, por lo que la competencia para el conocimiento de las



cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato corresponde a la jurisdicción civil.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MADRID ACTIVA S.A.U.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D. /D.ª en calidad de
con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la
empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el
Registro de Licitadores de, con el n.º, al objeto de
participar en la contratación denominada
..... convocada por, bajo su
personal responsabilidad,

DECLARA:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de

Fdo:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE MADRID ACTIVA S.A.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.-Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.-Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En, a de de

Fdo.:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE MADRID ACTIVA S.A.U

ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER
CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./D^a....., en nombre propio o en representación de la empresa, con N.I.F. nº en calidad de

DECLARA

Que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2% a menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número máximo de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, o la de aportar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de Abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el Órgano de Contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Fecha y firma del licitador.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE MADRID ACTIVA S.A.U.

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número
..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que
representa)..... con
NIF.....con domicilio en
..... calle
....., número..... consultado el
anuncio de licitación del contrato de:, publicado en el

(BOCM, BOE, DOUE, perfil de contratante)¹..... del día..... de.....
de..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los
pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo
contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del
empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del
medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por el
siguiente importe:

----- EUROS (..... €)

El importe correspondiente al Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que figura en este
apartado con partida independiente, asciende a la cantidad de -----DE
EUROS (----- €), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos que sirven de
base a la convocatoria, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente

Fecha y firma del licitador.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE MADRID ACTIVA S.A.U.

ANEXO V

Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la Calle/Pza./Avda..... C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF/CIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público)..... por importe de: (en letra)..... euros (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MADRID ACTIVA S.A.U., con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que, MADRID ACTIVA S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avals de Banco de España con el número

..... (lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 (firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO DEL MADRID ACTIVA		
Provincia:	Fecha:	Número o código:

ANEXO VI

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS
(con inscripción)

Don (nombre y apellidos).....en representación de

 NIF.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
en la calle/plaza/avenida.....
C.P.....

PIGNORA

a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público)

Los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Númer o valores	Emisión (entidad emisora, clase del valor y fecha de emisión)	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).....

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....

..... contraídas
 por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....

..... NIF..... con domicilio (a efectos de notificaciones y
 requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida
 C.P., por la
 cantidad de: (en letra).....euros (en cifra)

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.....(nombre o razón social del pignorante)
 (firma/s)
 Con mi intervención, el Notario/Corredor de Comercio,
 (firma)

Don
 con DNI, en representación de (Entidad adherida encargada del Registro
 contable) certifica la
 inscripción de la prenda.
 (fecha).....
 (firma).....

ANEXO VII

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos).....en representación de; NIF.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida.....,C.P.....

PIGNORA

a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público)..... las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número participación	Identificación del fondo de inversión (nombre y número de registro administrativo de la CNMV)	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de la inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... por (contratista o persona física o jurídica)..... garantizada..... NIF..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... en la calle/plaza/avenida..... C.P., por la cantidad de: (en letra)..... eur os (en cifra).....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Instituto Madrileño de Desarrollo, a primer requerimiento de éste.

.....(nombre o razón social del pignorante)
 (firma/s)
 Con mi intervención, el Notario/Corredor de Comercio,
 (firma)

Don con DNI....., en representación de (Entidad Gestora del Fondo), certifica la **constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.**
 (fecha).....
 (firma).....

ANEXO VIII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....
 (1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle, y CIF....., debidamente representado por don (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de.....

ASEGURA

A (3), NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4) **Madrid Activa S.A.U.** en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)
, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Instituto Madrileño de Desarrollo, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que **Madrid Activa S.A.U.** , o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y legislación complementaria.

En....., a de de

Firma:

Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO	
Provincia:	Fecha:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresa la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona aseguradora.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc...) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad del seguro de que se trata.

ANEXO IX**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE ADSCRIBIR O DEDICAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, LA CLAUSULA 11, APARTADO A, PUNTO 2**

Don (nombre y apellidos).....en representación de
NIF.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida.....,C.P.....

DECLARA

Que a efectos de lo dispuesto en punto 2, apartado A de la Cláusula 11 del Pliego de condiciones particulares que han de regir el contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica para la prestación del servicio de dinamización, coordinación y seguimiento de los Planes Activa, en relación con los medios personales adscritos al servicio:

Descripción	Antigüedad Adicional a la mínima exigida
JEFE DE PROYECTO	
RESPONSABLE TECNICO	
TECNICO DE PROYECTO	

A efectos de acreditar lo manifestado, adjunto se acompaña los CV de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

Fecha y firma del licitador.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE MADRID ACTIVA S.A.U.